

AUTO No. 00000824 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
POLLOS J.A. S.A. - GRANJA AVÍCOLA J.A.”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución No. 00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99/93, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de hacerle seguimiento ambiental a la empresa POLLOS J.A. S.A. - GRANJA AVÍCOLA J.A., se derivó el Concepto Técnico No. 151 del 27 de Febrero de 2014, del cual se tiene lo siguiente:

OBSERVACIONES DE CAMPO:

- El agua la captan de un pozo profundo y se extrae por medio de una turbina eléctrica sumergible tipo lapicero, de 3 Hp, y es conducida por medio de tubos de PVC hacia un sistema de tratamiento, el cual consta de un medidor de caudal, tanques de ozono, y cloro.
- La Granja cuenta con recipientes de distintos colores para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en la actividad.
- Se está reforestando los alrededores de la granja para evitar la proliferación de olores ofensivos y mejorar la temperatura al interior de los galpones.
- El Manejo que se le está dando ambientalmente es el adecuado.

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto No 001359 del 31 de Diciembre de 2012 se les requirió lo siguiente:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Presentar anualmente las caracterizaciones de las aguas captadas del pozo profundo en donde se evalúen los siguientes parámetros: C; pH; T°; SST; DBO ₅ ; DQO; Alcalinidad; Dureza Coliformes Totales y Coliformes Fecales	X		Radicados N° 009170 del 16 de Octubre de 2012 y 010212 del 21 de Noviembre de 2013, con los cuales se anexan las caracterizaciones físico – químicas y bacteriológicas de las aguas captadas del pozo profundo
Instalar medidor de caudal en la fuente de captación y llevar registro del agua captada	X		Instalaron un medidor de caudal del agua captada del pozo profundo y pasaron los registros del consumo de agua Radicado 010212 del 21 de Noviembre de 2013

AUTO No. 00000824 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
POLLOS J.A. S.A. - GRANJA AVÍCOLA J.A.”**

Presentar en el término de 30 días un informe en donde especifique la cantidad de agua utilizadas, tratamiento y disposición final	X		Radicado 010212 del 21 de Noviembre de 2013
Presentar anualmente una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas, biológicos, diluyentes, insecticidas, desinfectantes etc.	X		Presentaron contrato suscrito con Transportamos Radicado 010212 del 21 de Noviembre de 2013

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se encuentra localizado en jurisdicción del área rural zona Oriental del Municipio de Puerto Colombia, en los predios de la Finca Villa Leticia, distante 14 Km en la margen izquierda de la Carretera que de Barranquilla conduce al Municipio de Puerto Colombia.

- **Uso actual del suelo.** Según el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto Colombia, el predio en donde se localiza la Granja Avícola Pollo J.A presenta los siguientes usos:
- Zona destinada a la producción agrícola.
- Zona destinada a la producción ganadera.
- Zona destinada a la producción avícola.
- Zona destinada a la producción Porcícola

La zona donde se encuentra la Granja Avícola posee características compatibles con el desarrollo de la actividad de cría, levante y engorde de pollos, debido a que en ella se desarrolla en una manera sustentable, sin ofrecer riesgos de alteración o deterioro al ambiente.

FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El agua utilizada en las distintas operaciones de la Granja Avícola proviene de un pozo de 50 m, con 6" de diámetro, de donde se extrae agua para usarse en las operaciones propias de la actividad; para el almacenamiento de agua se cuenta con dos albercas de 50 m³ de capacidad cada una, desde donde el agua es distribuida para su uso en la explotación avícola.

CARACTERÍSTICAS DEL POZO Y SU FUNCIONAMIENTO.

Concepto	Dimensiones
Profundidad	50 metros
Nivel estático (N.E.)	30 metros
Nivel de Bombeo (N.B.)	30 metros
Abatimiento	15 metros
Caudal	1.5 L / seg.
Diámetro del pozo	6" Tubos de P.V.C
Tubería de succión	1 ^{1/2"} diámetro P.V.C.
Tubería de impulsión	1 ^{1/2"} PVC, Diámetro , RDE 21
BOMBA	
Tipo	Sumergible, Lapicero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000824 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
POLLOS J.A. S.A. - GRANJA AVÍCOLA J.A.”

Marca	GRUNDFOS
Fuente de Energía	Eléctrica Trifásica 220 voltios
Potencia	3 Hp
W	3450 r.p.m.

VOLUMEN DE AGUA UTILIZADA Y PROCEDENCIA.

El consumo de agua fue determinado haciendo un seguimiento diario, teniendo en cuenta el volumen de agua requerido durante las labores propias de la actividad. Tomando como base un consumo de agua por animal de 0.8 litros/aves/día, y el consumo de la casa del Administrador, casa del celador, casa de los trabajadores, los baños y el lavado de los bebederos y comederos, el consumo de la Granja, para las condiciones actuales, se estima en 59.30 m³/ día, equivalente a 1.779 m³/mes, lo que correspondería la cantidad de 21.150 m³/año. Este correspondería al consumo máximo anual de agua en las labores de la Granja (Ver tabla).

TABLA DEL CONSUMO DE AGUA DE LA GRANJA AVÍCOLA

Consumo	Consumo Diario m ³	Consumo Mes m ³	Consumo Año m ³
Consumo de agua 0.8 lts / aves /día	56.00	1.680	20.160
Casa administrador, casa trabajadores, baños, 150 lts / Hab. / día	3.3	99	990
TOTAL	59.30	1.779	21.150

TIPO DE ENERGÍA Y FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

Para llevar a cabo sus actividades, la Granja se surte de energía de la red eléctrica municipal (Electricaribe).

**DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA EMPRESA.
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**

Elemento Impactado	Si	No	Comentarios
Agua: Descarga a cuerpos de aguas superficiales		X	El sistema de tratamiento es un tanque séptico seguido de campo de infiltración
Cambios en corrientes de aguas para el abastecimiento		X	El agua utilizada es proveniente de un pozo profundo.
Contaminación de fuentes de captación pública		X	El abastecimiento del Municipio es del Río Magdalena
Exposición a la población o propiedad a			Zona alta

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000824 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
POLLOS J.A. S.A. - GRANJA AVÍCOLA J.A.”**

inundaciones		X	
Impacto sobre construcción en humedales o áreas inundadas		X	Terrenos elevados
Residuos Sólidos: La actividad genera residuos sólidos en cantidades significativas		X	Las camas de los galpones los cuales son utilizadas como suplementos alimenticios y abono orgánico
Ruido: Incrementa los ruidos normales en la zona	X		Cuando los pollos están edades de finalización, los extractores de aire caliente.
Expone a la población a ruido		X	La granja se encuentra a 2 Km de la Población

CONCLUSIONES:

- ◆ La Granja Avícola Pollo J.A. ha cumplido con el Auto No 001359 del 31 de Diciembre de 2012.
- ◆ La Administración de la Granja Avícola Pollo J.A. ha reforestado el interior del lote con árboles frutales, maderables y ornamentales.
- ◆ Se encontró instalado un medidor de caudal del agua captada del pozo profundo y pasaron los registros del consumo de agua a través del radicado 010212 del 21 de Noviembre de 2013.
- ◆ Se Presentó contrato suscrito con Transportamos radicado 010212 del 21 de Noviembre de 2013.
- ◆ Se presentó la certificación de la empresa recolectora de la pollinaza

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar unos requerimientos, los cuales serán establecidos en la parte dispositiva del presente proveído, teniendo en cuenta la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que según el Artículo 30 ibídem "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000824 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
POLLOS J.A. S.A. - GRANJA AVÍCOLA J.A.”

seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

En mérito de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa POLLOS J.A. – GRANJA AVÍCOLA J.A., representada Legalmente por el señor SAMIR ANTONIO AMIN DAES - o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído -, identificada con el NIT No. 900.252.720 - 0 – 5, ubicada en la Carrera 56 N° 80 – 131 Barranquilla (Atlántico), para que,

- Siga presentando la caracterización del agua captada del pozo profundo anualmente, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Ph, T⁰, OD, DQO, DBO, Alcalinidad, Dureza, Nitratos, Nitritos, Coniformes, las muestras deben ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, y a la vez se debe informar a la CRA, con anterioridad la fecha y hora de toma de muestras, para que un funcionario avale el proceso.
- Presente copia del contrato suscrito con la(s) persona(s) encargadas de la recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de la Pollinaza y otros residuos sólidos generados en la Granja, anualmente.
- Informe anualmente a la CRA, sobre la disposición final de todo tipo de residuos generados durante la actividad de explotación de cría y engorde de pollos.
- Controle permanentemente la emisión de olores ofensivos, producto de la humectación de la cama de los galpones a causa del derrame de agua de los bebederos y a las diarreas de los pollos de engorde.
- Haga controles periódicos de plagas, insectos, roedores y coleópteros que afectan la cama de los galpones.

SEGUNDO: El Concepto Técnico No. 151 del 27 de Febrero de 2014, hace parte integral del presente proveído.

AUTO No. 00000824 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
POLLOS J.A. S.A. - GRANJA AVÍCOLA J.A.”**

TERCERO: El incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

27 OCT. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (c)

Exp: 1401-292
Concepto Técnico N° 151 del 27 de Febrero de 2014.
Elaboró JOHN ALBOR ORTEGA.
Revisó: KAREM ARCON JIMÉNEZ. Profesional Especializado.